

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, solicitud aplazamiento. Sírvase proveer.

Palmira (V), Veintiocho (28) de abril de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 413
PALMIRA, VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
RADICACION No. 2021 - 00307 - 00**

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora, previo a la fecha en que se llevaría a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP fijada para el – 20 DE ABRIL DE 2023 -, solicito aplazamiento, como quiera que el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira programó para el día 20 de abril, a las 8:30 de la mañana, la continuación de la audiencia; por lo que esta instancia judicial, procederá a fijar nueva, previniéndole que no habrá mas aplazamientos, salvo una fuerza mayor o un caso fortuito debidamente probado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: Fijar como nueva fecha el día 8 de JUNIO de 2023 a las 9 a.m.; para dar trámite a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.General del Proceso, y a ella deberán asistir las partes y sus apoderados. Adviértase que la inasistencia a la audiencia les hará acreedores de las consecuencias señaladas en dicha norma procesal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 043 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 de mayo de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d43b0180de9d6856e5da4fbae0ed81f94b7ad4054cf9fb9cc5269cf8c8db8f93**

Documento generado en 29/04/2023 03:09:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>